

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el día de Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2943

REFORMAS SOCIALES

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio del Trabajo de 16 de los corrientes, convocando a las elecciones de los Vocales y suplentes que han de representar en el Consejo Superior de Emigración a las Sociedades obreras, a los navieros, armadores y a los consignatarios, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, a fin de que den por los medios de costumbre, la mayor publicidad a la citada Real orden circular inserta en el Boletín oficial número 251, correspondiente al día 22 del actual, para que las entidades obreras que a continuación se expresan, se reúnan en junta, antes del día 29 del presente, con objeto de designar, uno, dos o tres compromisarios de entre los individuos pertenecientes a la Asociación, según la regla proporcional siguiente: hasta el límite de 1.000 asociados, comprendidos todas las fracciones, un compromisario; hasta el límite de 2.000, no comprendidas las fracciones de 1.000 en adelante, dos compromisarios; y excediendo de 3.000 asociados, tres compromisarios. El presidente de la Asociación extenderá la credencial de los designados y lo comunicará a este Gobierno civil antes del día 1.º del próximo mes de Noviembre con el fin de publicar antes del día 4 del mismo mes en el Boletín oficial la lista de las Sociedades que hubieren elegido compromisario y los nombres de los designados por cada una de aquellas y convocarlos oportunamente por mi Autoridad, para que se reúnan en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, donde se procederá a la elección. Tarragona, 23 de Octubre de 1920. — El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

ENTIDADES PATRONALES

GRUPO 2.º

Trabajo de los metales

Gremio de patronos hojalateros, latoneros y lampistas, de Reus, fundado en 24 de Marzo de 1913, socios 15, obreros ocupados 14.

Corporación de maestros cerrajeros de Reus, Reus, id. 4 Diciembre 1916, id. 34, id. 117.

GRUPO 3.º

b) Industrias del vestido y del tocado

Sociedad de maestros sastres «La Unión», de Reus, fundada en 10 de Abril de 1918, socios 21, obreros ocupados 64

Sociedad de maestros peluqueros y barberos, Reus, id. 16 Junio 1890, id. 30.

GRUPO 5.º

a) Industrias de la construcción

Gremio de patronos albañiles de Reus, Reus, fundado en 4 de Febrero de 1919, socios 25, obreros ocupados, 130.

Gremio de fabricantes de ladrillos, Reus, id. 11 Octubre 1917, id. 4, id. 147.

b) Trabajo de la madera

Gremio de maestros carpinteros de Reus, Reus, fundado en 3 de Enero de 1916, socios 39, obreros ocupados 75.

Asociación de fabricantes toneleros, Reus, id. 26 Abril 1900, id. 13, id. 160.

Sociedad de patronos aserradores, Reus, id. 22 Abril 1914, id. 7, id. 78.

GRUPO 6.º

a) Agricultura en general

Sindicato agrícola de San Antonio Abad, Jesús (Tortosa), fundado en 18 de Junio de 1909, socios 170.

Sindicato agrícola de San Julián, Alfara de Carles, id. 1 Enero 1919, id. 22.

Sindicato agrícola montroigense, Montroig, id. 19 Julio 1914, id. 239, id. 300.

Sindicato agrícola Caja rural católica, Batea, id. 8 Marzo 1908, id. 200.

Sindicato agrícola Caja rural, Vilafredona, id. 29 Enero 1918, id. 154.

Sindicato agrícola de Argentera, id. 17 Julio 1918, id. 53.

Sindicato agrícola y Caja rural de, Pobla de Mafumet, id. 16 Mayo 1916, id. 114.

Sindicato agrícola del Beato Pedro M. Sans, Ascó, id. 17 Enero 1918, id. 103.

Sindicato agrícola de San Isidro, Bot, id. 19 Septiembre 1918, id. 102.

Sindicato agrícola, Bitem (Tortosa), id. 19 Noviembre 1906, id. 113.

Sindicato agrícola, Ulldescon, id. 15 Octubre 1916, id. 153.

Sindicato agrícola católico, Amposta, id. 28 Enero 1919, id. 35.

Sindicato agrícola de crédito, Santa Bárbara, id. Enero 1913, id. 200.

Sindicato agrícola, Pinell de Bray, id. 15 Octubre 1918, id. 286.

Sindicato agrícola católico, Masllorens, id. 21 Julio 1918, id. 65, id. 150.

Sindicato agrícola católico, Darmós, id. 1 Septiembre 1919, id. 42, id. 50.

Sindicato agrícola católico de San Antón, Dosaiguas, id. 16 Julio 1918, id. 14, id. 20.

Sindicato agrícola católico, Vilallonga, id. 16 Marzo 1916, id. 64.

Sindicato agrícola, Prat de Compte, id. 25 Febrero 1918, id. 60.

Sindicato agrícola de Santiago, Tortosa, id. 26 Diciembre 1908, id. 170.

Sindicato agrícola social, Masroig, id. 29 Julio 1916, id. 86, id. 40.

Sindicato agrícola, Algás de Arnes, id. 29 Enero 1917, id. 64.

Sindicato agrícola católico, Montferri, id. 1 Enero 1917, id. 42.

Sindicato agrícola católico, Sta. Coloma de Queralt, id. 19 Abril 1908, id. 380.

Sindicato agrícola, Rourell, id. 25 Febrero 1914, id. 63.

Sindicato agrícola católico Riudecols, id. 14 Julio 1918, id. 14, id. 40.

Sindicato agrícola, Maspujols, id. 4 Abril 1909, id. 60.

Sindicato agrícola católico, Aleixar, id. 8 Diciembre 1918, id. 69.

Sindicato agrícola de San Isidro, Vilabella, id. 1 Septiembre 1908, id. 135.

Sindicato agrícola, Selva del Campo, id. 4 Marzo 1907, id. 132.

Sindicato Agrícola de San Isidro, Botarell, id. 14 Julio 1918, id. 21.

Sindicato agrícola católico, Conesa, id. 16 Febrero 1919, id. 63.

Sindicato agrícola Caja rural, Cambriús, id. 14 Diciembre 1902, id. 334.

Sindicato agrícola, Alforja, id. 18 Febrero 1918, id. 309, id. 150.

Caja agrícola, Roquetes, id. 20 Junio 1909, id. 312.

Caja rural católica, Tortosa, id. 23 Febrero 1919, id. 40.

Cámara agrícola, Tortosa, id. 22 Diciembre 1891, id. 152.

Unión agrícola, Tortosa, id. 6 Junio 1894, id. 8.621.

d) Industrias de la alimentación

Asociación de comerciantes y fabricantes de harinas y cereales, Reus, fundada en 22 de Marzo de 1909, socios 21, obreros ocupados 102.

Asociación de patronos panaderos, Tarragona, id. 18 Noviembre 1910, id. 37, id. 48.

Federación de panaderos y fabricantes de pan, Tortosa y Roquetas, id. 13 Noviembre 1917, id. 36.

GRUPO 7.º

c) Industrias relativas a letras, artes y ciencias

Gremio de patronos impresores de Reus, Reus, fundado en 4 de Agosto de 1919, socios 9, obreros ocupados 33.

d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 3.º

Centro industrial y mercantil, Reus, id. 12 Mayo 1916, id. 407, id. 3.830.

GRUPO 8.º

Comercio

Colegio libre de Comisionistas y Representantes de comercio, Reus; fundado en 8 de Julio de 1919, socios 22.

Sindicato de negociantes de aceites, Tortosa, id. 19 Mayo 1917, id. 18.

Liga de drogueros, ultramarinos y similares, Tarragona, id. 22 Septiembre 1904, id. 31, id. 50.

Gremio de cafeteros, taberneros y bodegueros, Tarragona, id. 28 Noviembre 1910, id. 52.

Sindicato de exportadores de vinos, Reus, id. 17 Abril 1905, id. 17, id. 293.

Cámara Oficial de Comercio e Industria, Reus, id. 1886, id. 755, id. 4.832.

ENTIDADES OBRERAS

GRUPO 4.º

a) Industrias de transportes

Sociedad de constructores de carros de Tortosa y sus contornos, Tortosa, fundada en 4 de Junio de 1903, socios 20.

GRUPO 5.º

a) Industrias de la construcción

Sociedad de oficiales pintores, Reus, fundada en 27 de Febrero de 1900, socios 25.

Sociedad de oficiales albañiles, Tortosa, id. 26 Enero 1902, id. 105.

GRUPO 6.º

a) Agricultura en general

Sociedad de agricultores, Riudecols, fundada en 21 de Febrero de 1910, socios 113.

Sociedad «Unión Arrendataria y Jornalera» de obreros agricultores, Alcover, id. 12 Octubre 1913, id. 300.

Sociedad de obreros agricultores y conductores de caballerías, Roquetas, id. 25 Noviembre 1917, id. 146.

Sindicato de obreros del campo «La Atención», La Canonja, id. 19 Mayo 1919, id. 120.

Sociedad de obreros del campo «La Productora», Alforja, id. 21 Marzo 1912, id. 150.

Centro instructivo obrero de, Montroig, id. 10 Enero 1911, id. 330.

GRUPO 7.º

c) Industrias relativas a Letras, Ciencias y Artes

Sociedad tipográfica, Tarragona, fundada en 9 de Marzo de 1882, socios 25.

Sociedad del «Arte de Imprimir de Tortosa», Tortosa, id. 30 Mayo 1911, id. 39.

Agrupación obrera de, Flix, id. 7 Septiembre 1919, id. 503.

Juventud socialista obrera, oficios varios, Ribarroja de Ebro, id. 18 Diciembre 1911, id. 23.

Centro obrero de, Pratdip, id. 21 Enero 1916, id. 190.

GRUPO 8.º

Comercio

Centro autonomista de dependientes del comercio y de la industria, Reus, fundado en 5 de Diciembre de 1917, socios 500.

Núm. 2944

Junta provincial de Subsistencias
Dirección general de Agricultura,
Minas y Montes

Aun cuando los artículos 51 al 61 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916, prescriben de un modo concreto el procedimiento a seguir en los casos de escasez de substancias alimenticias, ha sido preciso resolver algunas dudas sobre la forma de tramitar los expedientes de incautación, y se han observado importantes omisiones en varios de los remitidos a esta Dirección general para su aprobación, motivando todo ello, en unos casos la necesidad de completar los referidos expedientes, y en otros la devolución de los mismos, con el consiguiente retraso en la aplicación de medidas que en general deben su mayor eficacia a la urgencia con que son puestas en ejecución.

Para evitar tales omisiones, la tramitación de los referidos expedientes de incautación, cuando se refieran a la de los trigos necesarios para el abastecimiento en un término municipal, deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:

Primera.—Llegado el caso que previene el artículo 51 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916, el Ayuntamiento correspondiente lo comunicará a la Junta provincial de Subsistencias, la que dispondrá en un plazo que no podrá exceder de 24 horas, se invite por dicho Ayuntamiento y por bandos, edictos y cuantos medios de publicidad tenga a su alcance, a la cesión voluntaria del trigo por sus poseedores, al precio que de antemano habrá fijado la junta provincial de Subsistencias.

Segunda.—Si transcurrido un plazo de ocho días a contar del requerimiento público, no surtiese éste efecto, el Ayuntamiento interesado dirigirá instancia, haciendo constar esta negativa

a la Junta provincial respectiva y solicitando la autorización necesaria para proceder a la incautación de trigos en su término municipal; acompañará a dicha instancia copia certificada del acta de la sesión municipal, en que el acuerdo de incautación fuera tomado, relación certificada de las declaraciones prestadas por los agricultores y cálculo de la cantidad necesaria a obtener por medio de la incautación, fundado en el consumo de la población del término municipal respectivo, a razón de 350 gramos de trigo por habitante y día, deduciendo de la total cantidad considerada necesaria, las reservas hechas por los cultivadores para el consumo familiar.

Tercera.—Las Juntas provinciales de Subsistencias informarán dentro de las 24 horas siguientes a la en que sea recibido el expediente de incautación, sobre los siguientes extremos:

a)—Urgencia y absoluta necesidad o procedencia de la incautación solicitada.

b)—Conformidad o reparos al cálculo de la cantidad considerada necesaria, con arreglo a la población real del término municipal afectado por la medida.

c)—Si en la tramitación y en todas las incidencias se ha ajustado el Ayuntamiento solicitante a las prescripciones señaladas en los artículos antes citados del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916, acreditándose siempre la negativa de los poseedores de trigo a la cesión voluntaria, al precio fijado para este caso por la Junta provincial de Subsistencias.

d)—Precio a que la Junta considera debe realizarse la expropiación del trigo incautado.

Dichos informes con el expediente original, serán remitidos a esta Dirección general para su aprobación definitiva, y cuando ésta sea concedida y comunicada a la Junta provincial correspondiente, podrá procederse por el Ayuntamiento solicitante por delegación de la Junta provincial, a la incautación instada.

Cuando la incautación hubiera de extenderse a varios términos municipales, la Junta provincial de Subsistencias habrá de enviar con el expediente la relación de los términos en que tal medida ha de ser aplicada, y cantidad de trigo que en cada uno de ellos habrá de incautarse, justificando la necesidad y conveniencia de extender la incautación a los referidos términos municipales.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento de la Junta de su presidencia y de las locales de subsistencias.

Dios guarde V. S. muchos años.
Madrid, 20 de Octubre de 1920.—
El Director general, José V. Arche.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2945

Administración de Contribuciones
de la provincia de Tarragona

Circular

No habiendo remitido a esta oficina los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana los Ayuntamientos que se citan a continuación a pesar de tenerlo interesado por circulares publicadas en este mismo periódico oficial con fechas 16 de Julio y 29 de Septiembre últimos, esta última comunicándoles con la multa reglamentaria, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado la imposición de la de 50 pesetas de conformidad al artículo 81 del Reglamento de Territorial, quedando sin efecto dichos apéndices, cuyas variaciones no podrán surtir efecto en el próximo ejercicio 1921-22.

Ayuntamientos que se citan

Por Rústica

Aiguamurcia, Alcover, Alfara, Arbolí, Cornudella, Margalef, Masllorens, Masroig, Montbrío de la Marca, Pallareros, Pauls, Perafort, Pobla de Montornés, Querol, Riudecañas, Rocafort de Queralt, Secuita, Selva, Torre de Fontaubella, Vallmoll, Vendrell, Vilallonga y Vilella-baja.

Por Urbana amillarada

Alcover, Arbolí, Cornudella, Dosaguas, Margalef, Masroig, Miravet, Pallaresos, Perafort, Pobla de Montornés, Querol, Riudecañas, Rocafort de Queralt, Secuita, Selva, Vilallonga, Vallmoll, Vendrell y Vilella-baja.

Trasmisiones de dominio Registro Fiscal

Aiguamurcia, Alfara, Horta, Masllorens, Montbrío de la Marca y Torre de Fontaubella.

Tarragona 21 Octubre 1920.—Angel Arce.

Núm. 2946

COMANDANCIA
DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las 11 tendrá lugar en la Casaca cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital la venta en pública subasta de las armas ocupadas a infractores de la vigente Ley de caza.

Tarragona 20 de Octubre de 1920.—
El Teniente Coronel 1.º Jefe, P. A. y O.—El Comandante 2.º Jefe, Gaspar Martorell Salvá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2947

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en sumario que, contra Vicente de Juana Sanchez y otros, se instruye por hurto, se requiere a Adolfo Izquierdo Vallejo, vecino de Barcelona, que prestó fianza en cantidad de doscientas cincuenta pesetas para que pudiera gozar de libertad provisional en méritos de dicha causa, el procesado Pedro Llorent Gimenez que no ha sido hallado en su domicilio al ir a practicarse una citación, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula, presente a dicho procesado Llorent en este Juzgado; apercibido de que si no lo hiciera se procederá a hacer efectiva la fianza, dándole el destino prevenido en el artículo quinientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vendrell, trece de Octubre de mil novecientos veinte.—Luis Maria de Nin y Mañé.

Núm. 2948

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, recaída en méritos del sumario que se instruye por el delito de injurias, a virtud de querrela deducida por el Procurador D. Teodoro Llaberia Borja, en nombre y representación de D. Julián Nougues y Subirá, por la presente se cita a D. Marcelo Masip, vecino que fué de Constantí y en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que como querellado comparezca ante este Juzgado el día veinte y tres del actual mes, a la hora de las once, con objeto de asistir al acto del juicio señalado para dicho día, cuya causa lleva el número ciento quince del registro del año actual; previniéndole que, en el caso de incomparecencia, le parará el perjuicio que en derecho haya lu-

gar, así como se le hace saber que por Secretaría le será entregada la copia de la querrela.

Tarragona, quince de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. H., F. Gay Coyó, Oficial.

Núm. 2949

CEDULA DE CITACION

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este término en providencia de hoy, dictada en las diligencias de preparación de juicio de faltas ordenado por la Superioridad, en méritos de diligencias instruidas en este Juzgado por riña habida entre José Bautista Oquendo, ambulante y Tomás Albiol Simó el día veintidós Agosto último, se cita a dicho José Bautista Oquendo, como presunto culpable y a Antonio Polo Murt, como testigo, (ambulante), para que el día cuatro del próximo Noviembre y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado municipal, con todas las pruebas que intenten valerse, al objeto de asistir a la celebración del mentado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Pinell de Bray a quince de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Esteban Montagud.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2950

FORTUNY ROVIRA José, domiciliado últimamente en Riudoms, comparecerá el día cinco de Noviembre próximo a las diez ante la Audiencia Provincial de Tarragona para asistir como testigo al juicio oral de la causa por falsedad instruida por el Juzgado de instrucción de Reus contra Jaime Gispert Ferré.

Núm. 2951

CANALS BASORA Marcelino, hijo de Eduardo y Josefa, natural de Tamarit (Tarragona), de 20 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Tamarit, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Domiciano Villalobos, Juez instructor del crucero «Cataluña». Dado a bordo en Cartagena a 13 Octubre 1920.

Núm. 2952

MESTRES BADIA Isidro, natural se ignora, de estado casado, profesión del comercio, de 59 años, domiciliado últimamente en Reus, calle San Juan, 19, procesado por estafa, sumario número 58 de 1920, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Reus para constituirse en prisión.

IMP. DE J. PIJUAN.—TARRAGONA